

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0006-2PO2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que se reforman diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo; del Seguro Social; General de Salud, y del Impuesto Sobre la Renta.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Seguridad Social e Ingresos y Hacienda.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Senadores Alejandra Noemí Reynoso Sánchez y Víctor Oswaldo Fuentes Solís.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	02 de febrero del 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de febrero de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Hacienda y Crédito Público.

### II.- SINOPSIS

Deberán los trabajadores Realizarse las pruebas diagnósticas para la detección temprana de cáncer, conforme a las disposiciones normativas que emita el Consejo de Salubridad General. Añadir que el Instituto Mexicano del Seguro Social llevará a cabo programas de difusión para aplicación de pruebas diagnósticas obligatorias para la detección temprana del cáncer. Agregar que la Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias, entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas la aplicación de pruebas diagnósticas obligatorias para la detección temprana del cáncer. Establecer las pruebas diagnósticas para la detección temprana de cáncer otorgados a los trabajadores, serán deducibles cuando se realicen en instalaciones dedicadas a prestar servicios de salud, a cargo de personas físicas o morales autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción IV del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A respecto de la Ley Federal del Trabajo, fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 4º, párrafo 4º y 123 Apartado A, fracción XXIX respecto de la Ley del Seguro Social, fracciones XVI y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto respecto de la Ley General de Salud y fracción VII del artículo 73 respecto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b>	<b>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<p><b>Artículo 134.- ...</b></p> <p><b>I. a la XIII. ...</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Artículo Único.</b> - Se <b>adicionan</b> una fracción XIV del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo. y un séptimo párrafo a la fracción XI del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; se <b>reforman</b> el artículo <b>110</b> de la Ley del Seguro Social. y el artículo 160 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;"><b>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</b></p> <p>Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:</p> <p>I. a XIII.</p> <p><b>XIV. Realizarse las pruebas diagnósticas para la detección temprana de cáncer, conforme a las disposiciones normativas que emita el Consejo de Salubridad General.</b></p>
<b>LEY DEL SEGURO SOCIAL</b>	<b>LEY DEL SEGURO SOCIAL</b>

**Artículo 110.** Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales.

**LEY GENERAL DE SALUD**

**Artículo 160.-** La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sindemias.

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**Artículo 27. ...**

**I. a la X. ...**

**XI. ...**

Artículo 110. Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades y la discapacidad, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos. Inmunizaciones, **aplicación de pruebas diagnósticas obligatorias para la detección temprana del cáncer**, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales.

**LEY GENERAL DE SALUD**

Artículo 160.- La Secretaría de Salud coordinará sus actividades con otras dependencias y entidades públicas y con los gobiernos de las entidades federativas, para la investigación, prevención y control de las enfermedades no transmisibles y sindemias, **incluyendo la aplicación de pruebas diagnósticas obligatorias para la detección temprana del cáncer, conforme a las disposiciones normativas que emita el Consejo de Salubridad General.**

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Artículo 27. Las deducciones autorizadas en este Título deberán reunir los siguientes requisitos:

I a la X. ...

XI. ...

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p><b>XII. a XXII. ...</b></p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Tratándose de pruebas diagnósticas para la detección temprana de cáncer otorgados a los trabajadores, serán deducibles siempre y cuando se realicen en instalaciones dedicadas a prestar servicios de salud, a cargo de personas físicas o morales autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria.</b></p> <p>XII. a XXII. ...</p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ARTIULO ÚNICO.</b> - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Concepción Sarmiento Sarmiento*